



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Acuerdo de Cooperación entre
La Universidad “Federico II” de Nápoles (UNINA) y la Universidad de Granada (UGR)
Para el establecimiento y puesta en marcha de un programa de doble título de Grado
en Farmacia de la Universidad de Granada y Laurea Magistrale in Farmacia de la
Universidad Federico II de Nápoles
Programa de Doble Grado

CONSIDERANDO

Que ya existe un acuerdo de cooperación entre las dos universidades en el marco del programa Erasmus +.

Que las dos universidades creen firmemente en la cooperación interuniversitaria internacional y reconocen sus efectos positivos significativos en la enseñanza y en la investigación

Que las dos universidades han acordado establecer una interacción más estrecha con la activación de un programa de formación centrado en la obtención de un doble título universitario

Se establece lo siguiente

Art. 1 La **Universidad de Granada (UGR)** y la **Universidad de Nápoles "Federico II" (UNINA)** acuerdan establecer un programa de formación, cada uno en su propia jurisdicción, a fin de obtener una doble titulación de Grado en Farmacia de la Universidad de Granada y “Laurea Magistrale in Farmacia” de la Universidad de Nápoles Federico II

Art. 2 Fecha de inicio

El comienzo del programa de **Doble Grado** está previsto para el curso 2016-2017.

Art. 3 Requisitos de acceso

Podrán participar en este proyecto, mediante una convocatoria especial de selección que se abrirá en cada curso académico, los estudiantes matriculados en el Grado en Farmacia en la UGR y UNINA que cumplan con los requisitos establecidos a continuación:



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



- Haber superado al menos 90 ECTS en el momento de presentar la solicitud y al menos 150 ECTS en el inicio del programa de **Doble Grado**
- Poseer en el momento del inicio del programa de **Doble Grado** un conocimiento de la lengua española, para los estudiantes de UNINA, e italiana, para los estudiantes de la UGR, respectivamente, que esté certificado con un nivel B1 o superior.

Art. 4 Requisitos para obtener la doble titulación de Doble Grado

Art 4.1 La duración total del programa de formación para obtener la doble titulación es de 5 años (300 ECTS).

Art 4.2 Los estudiantes seleccionados transcurren en la Universidad de destino un período de 12 meses (no necesariamente consecutivos) durante el cual adquieren al menos 60 créditos correspondientes a las asignaturas/prácticas tuteladas recogidos en los artículos 4.6 y 4.7, que serán validados por la Universidad de origen de acuerdo con la tabla de equivalencias (Anexo 1).

Art 4.3 Los estudiantes realizan un período de prácticas tuteladas de tres meses en cada una de las dos Universidades, incluidos en los 12 meses, en una oficina de farmacia/o servicio farmacéutico de hospital del país de acogida, lo que equivale a 15 créditos ECTS (de los 30 totales) para los estudiantes de UNINA y 12 créditos ECTS (de los 24 totales) para los estudiantes de UGR.

Art 4.4 Teniendo en cuenta las peculiaridades de la legislación en el campo farmacéutico en sus respectivos Estados, España e Italia, los estudiantes que participan en el **Doble Grado** deben de conocer ambas normativas; por lo tanto, los estudiantes de UNINA deben superar obligatoriamente las asignaturas “Tecnologia e Legislazione farmaceutiche I” en Italia y Legislación, Deontología y Gestión Farmacéutica en España, mientras que los estudiantes de la UGR deben aprobar obligatoriamente las asignaturas “Tecnologia e Legislazione farmaceutiche I” y “Tecnologia e Legislazione farmaceutiche II” en Italia y Legislación, Deontología y Gestión Farmacéutica, en España.

Art 4.5 Para la obtención del título, los estudiantes de UNINA y UGR deben acreditar un conocimiento de nivel B2 o superior en español e italiano, respectivamente.

Art 4.6 Los 60 ECTS que los estudiantes de la UGR deben de cursar en la UNINA, lo harán de la siguiente manera:

- a. Las siguientes asignaturas obligatorias deberán cursarse de forma obligatoria:
 - Tecnologia e Legislazione Farmaceutiche I
 - Tecnologia e Legislazione Farmaceutiche II
- b. Deberán cursar al menos otros 12 ECTS de asignaturas obligatorias de entre las comprendidas en la siguiente lista:
 - Tossicología dei Farmaci
 - Farmacologia Clinica e Applicata



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



- Chimica degli Alimenti
 - Farmacognosia
 - Farmacologia e Farmacoterapia II
- c. 3 meses de prácticas tuteladas (que corresponden a 12 ECTS)
- d. El resto de los créditos hasta completar los 60 ECTS deberán corresponder o a asignaturas optativas de la UNINA (Tabla anexo 1) o a asignaturas troncales de las descritas en el punto b.

Art 4.7 Los 60 ECTS que los estudiantes de la UNINA deben de cursar en la UGR, lo harán de la siguiente manera:

- a. Las siguientes asignaturas obligatorias deberán cursarse de forma obligatoria:
- Legislación Deontología y Gestión Farmacéutica

 - Salud Pública
 - Farmacia Clínica y Farmacoterapia
 - Nutrición y Bromatología
- b. Deberán cursar al menos otros 12 ECTS de asignaturas de entre las comprendidas en la siguiente lista:
- Toxicología
 - Tecnología Farmacéutica 2
 - Farmacognosia y Fitoterapia
 - Técnicas Instrumentales
 - Fisicoquímica
- c. 3 meses de prácticas tuteladas (que corresponden a 15 ECTS)
- d. El resto de los créditos hasta completar los 60 ECTS deberán corresponder o a asignaturas optativas de la UGR (Tabla anexo 1) o a asignaturas obligatorias de las descritas en el punto b.

Art 4.8 Los alumnos de UNINA podrán solicitar un reconocimiento de créditos optativos, por la diferencia existente entre el total de sus créditos troncales, proyecto de fin de grado y practicas tuteladas en relación con estas mismas materias del plan de estudios de la UGR

Art. 5 Equivalencia de créditos

Se adjunta una tabla de equivalencia de los planes de estudio de UNINA y UGR (Anexo 1)

Art. 6 Tesi finale/Trabajo de fin grado

Art. 6.1 Después de la defensa de la “Tesi finale”/Trabajo Fin de Grado en la universidad de origen, el estudiante que participa en el proyecto de Doble Grado, se graduará en cada una de las dos instituciones, respectivamente, con los siguientes títulos: “Laurea magistrale in Farmacia” y Grado en Farmacia. Los estudiantes recibirán un doble diploma.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Art. 6.2 El graduado UNINA-UGR que ha conseguido el **Doble Grado** en Farmacia puede ejercer de farmacéutico en España colegiándose y sin aprobar más exámenes, mientras que para ejercer en Italia deberán aprobar el “Esame di Stato” y colegiarse. El graduado UNINA-UGR de UGR, con el fin de prepararse para el “Esame di Stato”, será guiado por un tutor académico de UNINA y por un responsable del Colegio de Farmacéuticos de Nápoles.

Art. 7 Diploma di Laurea/Grado en Farmacia

UNINA y UGR expiden además del Diploma de graduación, un certificado de la actividad de formación realizada por el estudiante, que reflejará todas las asignaturas cursadas y citadas en el idioma en que fueron aprobadas y los créditos obtenidos, así como las prácticas tuteladas.

Art. 8 Coordinador del programa Doble Grado

Art 8.1 UNINA y UGR designan un coordinador del programa de **Doble Grado**. El Coordinador del programa de Doble Grado para la UGR será el Vicedecano de Relaciones Internacionales, mientras que el Coordinador del programa de **Doble Grado** para UNINA es el Coordinador del Grado en Farmacia.

Art. 8.2 Los coordinadores pueden requerir la colaboración de otros profesores, designados por las respectivas estructuras competentes, constituyendo una Comisión para el programa de **Doble Grado**. Estos docentes asesorarán a los estudiantes, que participan en el proyecto, para la definición de los acuerdos de estudio individuales que serán aprobados por la estructura educativa competente, de acuerdo con los planes de estudios incluidos en el anexo 1 de este acuerdo. El coordinador del programa, o alguien en quien delegue, se encarga de tramitar, en su momento, a la universidad socia, los resultados de los exámenes y respectivas convalidaciones. A efectos de la expedición del título, la convalidación de los exámenes es de competencia de la Universidad, donde el estudiante se ha matriculado.

Art 8.3 Los dos coordinadores, o sus delegados, se reunirán al menos una vez al año, con el fin de evaluar el progreso del programa y sugerir mejoras; el informe elaborado al término de la reunión constará como acta oficial del programa.

Art. 9 Número de participantes

Art 9.1 El número máximo de participantes por cada Universidad es de 4 estudiantes por curso académico. Los participantes son elegidos por la Comisión para el de **Doble Grado** nombrada por el Coordinador, a raíz de una convocatoria anual específica que será abierta por cada una de las universidades asociadas.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Art 9.2 Los estudiantes que cumplan con los requisitos reflejados en el artículo. 3, se seleccionan de acuerdo con el expediente correspondiente a los 90 créditos ECTS adquiridos. A igualdad de expediente, se les dará prioridad a quienes tengan más conocimientos en el idioma de instrucción.

Art. 10 Tasas universitarias

Los estudiantes pagarán los derechos de matrícula que correspondan a la Universidad de origen y las tasas de expedición de los correspondientes títulos académicos en cada país.

Art. 11 Didáctica

Se ha acordado que las dos universidades pueden organizar actividades didácticas comunes, incluso a distancia, en virtud de este Acuerdo. Estas actividades están diseñadas para fomentar la participación de los estudiantes en el programa y aumentar la coordinación didáctica entre las dos universidades. Los gastos de viaje y de estancia relacionados con la movilidad de los coordinadores y profesores que participan en actividades conjuntas de docencia en el marco del programa correrán a cargo de la Universidad de pertenencia.

Art. 12 Gastos de movilidad

Art 12.1 Los gastos de movilidad (viajes y alojamiento) de los estudiantes correrán a cargo del estudiante. Las dos universidades incluirán este proyecto en la movilidad del programa Erasmus +, ya existente entre ambas instituciones, con el fin de cooperar con los gastos de los estudiantes.

Art 12.2 Los estudiantes y los profesores que participan en el programa deben de ser cubiertos por un seguro de enfermedad, hospitalización, accidente, repatriación y seguro de responsabilidad civil durante la participación en el programa. En el caso de que la cobertura que normalmente disfrutan en el marco de sus actividades o cargos institucionales no fuera suficiente para cubrir las necesidades antes mencionadas, será indispensable contratar un seguro individual para la participación en el programa.

Art. 13 Vigencia del acuerdo

El presente acuerdo entrará en vigor desde la fecha de la firma entre ambas partes y es válido por un período de 5 cursos académicos, sucesivos a la fecha antes indicada. Anualmente se aprobarán por ambas partes los Reglamentos didácticos pertinentes.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



El texto de este acuerdo podrá ser modificado de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno de ambas universidades.

Por la **Universidad de Napoles
Federico II**

Por la **Universidad
de Granada**

El Rector
Prof. Gaetano Manfredi

La Rectora
Prof. Pilar Aranda Ramirez



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Anexo 1. Tabla asignaturas optativas de la UNINA

ASIGNATURA	ECTS
Laboratorio di Chimica delle Sostanze Naturali	6
Chimica dei Composti Eterociclici.	6
Analisi e Chimica dei Prodotti Cosmetici	6
Tecnica e Normativa dei Cosmetici	6
Farmacognosia Applicata	6
Fitofarmaceutica Vigilanza	6
Biochimica Applicata	6
Diagnostica Molecolare Clinica	6
Amministrazione e Gestione Aziendale	6
Farmacoeconomia	6
Laboratorio di Galenica Officinale	6
Laboratorio di Preparazione di Medicamenti Fitoterapeutici	6
Farmacovigilanza	6
Materia Medica e Rimedi Omeopatici	6
Allestimenti e Controllo delle Preparazioni Omeopatiche	6